

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "GESTIÓN
DEL CENTRO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD
VIAL EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, AÑOS 2024-2028"**

CONDICIONES PARTICULARES

CONTENIDOS:

1.	-OBJETO	5
2.	RÉGIMEN JURÍDICO	5
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
4.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA	6
6.	ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
7.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	6
8.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.....	7
9.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
	SOBRE N° 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"	8
	SOBRE N° 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"	9
	SOBRE N° 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"	9
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
12.	APERTURA DE SOBRES.....	15
13.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION	16
	a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:	17
	Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:	17
	b) Acreditación de la solvencia	18
	c) Obligaciones Tributarias:	19
	1. - Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.	19
14.	ADJUDICACIÓN	20
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
16.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
17.	RIESGO Y VENTURA.....	21
18.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	21
	Indemnizaciones por cuenta del contratista.....	21
19.	AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	22
20.	PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES	22
21.	APORTACIÓN DEL EQUIPO.....	22
22.	ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.....	22
23.	GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	22
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD	23
	Condición especial de ejecución del contrato.....	23
25.	OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR	23
26.	RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	23
27.	PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
28.	SUPUESTO DE CONTRADICCIONES	24
29.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	24
30.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	24
31.	SUBCONTRATACIÓN	25
32.	CESIÓN DEL CONTRATO	25

33.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	25
34.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
35.	RECLAMACIONES	26
36.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	26
ANEXO I.....		¡Error! Marcador no definido.
INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA		
¡Error! Marcador no definido.		
ANEXO II.....		27
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES.....		
		27
ANEXO III.....		29
DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA		
		29
ANEXO IV		30
PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....		
		30
ANEXO V		31
ORDEN DE PREFERENCIA		
		31
ANEXO VI		¡Error! Marcador no definido.
OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR RELACIÓN DE PERSONAL DEL ACTUAL EMPRESARIO.....		
		¡Error! Marcador no definido.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

Es objeto de las presentes condiciones particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de “Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028”.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 50230000-6 “Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos”.

Los interesados podrán ofertar al presente contrato y al que se licita al mismo tiempo de “Mantenimiento del Centro de Control de Conservación de Carreteras y los sistemas e instalaciones de él dependientes, años 2024-2028”. No obstante, dado el objeto de los contratos, un mismo licitador no podrá resultar adjudicatario de los dos contratos. En el caso de que las ofertas presentadas por un mismo licitador sean las más ventajosas en ambos contratos, la determinación del contrato que se adjudicará a su favor se efectuará según la opción realizada en la declaración que habrá de presentarse en el sobre N° 3, conforme al modelo que figura como Anexo IV. En el supuesto de que no se formulase dicha declaración, se entenderá que el licitador opta por el contrato en que su oferta obtuvo mayor valoración.

Si aplicando lo anterior algún contrato quedara desierto, de forma excepcional, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en el mismo podrá resultar adjudicatario de ambos contratos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de los referidos trabajos asciende a la cantidad de 2.960.589,21 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 2.960.589,21 euros (IVA excluido).

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 149.263,04 euros la cantidad consignada con cargo al presupuesto de gastos de 2024, 895.578,23 euros con cargo al presupuesto de 2025, 895.578,23 euros con cargo al presupuesto de 2026, 895.578,23 euros con cargo al presupuesto de 2027, y 746.315,20 euros, con cargo al presupuesto de 2028.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de los trabajos se iniciará el 1 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2028.

Las penalidades por incumplimiento de lo establecido en las prescripciones técnicas se regirán por lo previsto en el apartado 13 ("sanciones") de las mismas (condicionado técnico).

6. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán mensualmente previa emisión de la correspondiente factura de conformidad con lo establecido en el apartado 12 ("formas de pago") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don José Ignacio Bombín Silvestre, Jefe de la Sección de Explotación del citado Servicio.

VOCALES: Don Ángel Labiano Mangado, Jefe de la Sección de Instalaciones, Tecnología y Seguridad Vial y, como suplente, don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Juan Solano Nagore, Jefe del Negociado de Centro de Control e Instalaciones y, como suplente, don Emilio Melgosa Camarero, Jefe del Negociado de Aforos, Estudios e Informes, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y como suplente a Don José Javier Pérez Remondegui, Interventores delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Don Esther María Bescós Elizalde, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria y, como suplente, a don Eduardo Jiménez Izu, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, adscritos ambos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.conservacion@navarra.es, hasta once días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de cinco días naturales, como máximo seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá

suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “documento europeo único de contratación” (DEUC) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituídas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas lidiadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al

fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a los criterios cualitativos (cláusula 11), formato y extensiones máximas indicadas:

- Tamaño del papel: DIN A-4.
- Fuente de letra: Arial.
- Tamaño de fuente: 12 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: según se especifica en cada criterio cualitativo.

En caso de que las propuestas superen las extensiones máximas indicadas, se examinarán y valorarán únicamente las páginas máximas indicadas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrá el precio ofertado, será única y en ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes derivados del convenio colectivo, costes del personal de subrogación y que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al **8%** del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto de licitación. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado.

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas ofertas cuya valoración técnica no supere los 25 puntos.

1. Propuesta organizativa del contrato: 8 máximo puntos.

La propuesta organizativa del contrato para la explotación del Centro de Control de Conservación y Servicios Complementarios debe presentar una memoria con un máximo de 30 páginas. Esta memoria debe incluir la descripción de la propuesta organizativa para cada servicio que se prestará, también en la parte que vaya a ser objeto de subcontratación, en su caso, detallando:

- Medios humanos:
 - Organigrama del equipo humano
 - Configuración de los equipos de trabajo
 - Cualificación y funciones de cada componente del equipo
 - Plan de distribución y asignación de los equipos de trabajo
- Medios materiales (equipamiento y maquinaria):
 - Configuración y características del equipamiento y maquinaria
 - Distribución y asignación del equipamiento y maquinaria

La propuesta organizativa debe distinguir entre:

- Personal que estará dedicado exclusivamente al contrato y será responsable de prestar los servicios mencionados.
- Personal de apoyo técnico puntual: Personal que colaborará en la resolución de incidentes sin generar costos adicionales para la Administración.

La propuesta organizativa deberá contar con el equipo mínimo que se contempla en el apartado 6.1 de las prescripciones técnicas.

2. Propuesta de prestación del servicio y modelo de funcionamiento: máximo 30 puntos.

Se incluirá por el licitador una memoria con una extensión total máxima de 50 páginas que incluya, para cada uno de los servicios a prestar (para la explotación del Centro de Control de Carreteras y para los demás servicios complementarios obligatorios), una propuesta de prestación del servicio, que incluirá una descripción detallada del modelo de funcionamiento y de la metodología de trabajo que se llevará a cabo para la ejecución de los trabajos y actuaciones objeto del contrato.

Para cada uno de dichos servicios se analizarán las diferentes actividades que lo componen, y los requerimientos básicos de cada una de ellas, identificando los puntos críticos y estableciendo los objetivos, programación y dotaciones de recursos propuestas para abordar la ejecución de los mismos en coherencia con la disponibilidad de medios ofertados.

2.1. Modelo de funcionamiento del servicio: (máximo 7 puntos).

Se realizará una descripción del planteamiento propuesto para el funcionamiento del servicio que, en coherencia con la propuesta organizativa presentada, detallará:

- Roles y funciones (máximo 2 puntos)

Se detallarán los roles y funciones para cada uno de los puestos de trabajo, incluyendo:

- Director del Contrato: responsable de la dirección y supervisión general del servicio.
- Personal al cargo de los servicios de mantenimiento y conservación: responsable de la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación del Centro de Control.
- Operadores de sala: responsables de la supervisión y control de las instalaciones y equipamiento del Centro de Control.
- Agencias (servicios de emergencia, concesionarias de otras vías, etc.): responsables de la coordinación y colaboración con el Centro de Control en situaciones de emergencia o eventos especiales.

- Configuración específica de los puestos de operación (máximo 1 puntos)

- Se presentará una propuesta descriptiva para la configuración específica de los puestos de operación del Centro de Control, incluyendo:
- Hardware: equipo y sistemas informáticos, redes y comunicaciones.
- Software: aplicaciones y programas utilizados para el funcionamiento del servicio.

- Horario de funcionamiento (máximo 2 puntos)

Se realizará una propuesta detallada para la organización de los turnos de operación, incluyendo:

- Horario normal: turnos diurnos y nocturnos.
 - Festivos y fines de semana: turnos reducidos o rotativos.
 - Campaña de vialidad invernal o situaciones de emergencia o eventos especiales: posibles refuerzos en el personal.
- Gestión del personal (máximo 2 puntos)
- Se detallará la forma de proceder para:
- Sustitución de personal por ausencias prolongadas (vacaciones, enfermedad, etc.).
 - Gestión de nuevas incorporaciones (formulario, capacitación, etc.).

2.2. Metodología de trabajo (máximo 7 puntos):

Se incluirá una propuesta con la descripción de la metodología de trabajo de una forma clara y estructurada, estableciendo los pasos a seguir y los responsables de cada actividad en la que se deberá establecer:

- Especificación de procedimientos operativos: Se deberán describir los procedimientos operativos detallados para la ejecución de las actividades de monitorización, supervisión de instalaciones y gestión de equipamiento.
- Flujo de información propuesto: Deberá describir el flujo de información propuesto para la gestión de averías e incidencias, incluyendo los pasos a seguir desde el Centro de Control hasta la resolución del problema.
- Consideración de aspectos relevantes para la eficacia y operatividad: Se deberá considerar la importancia de aspectos como la comunicación efectiva, la asignación clara de responsabilidades y la gestión del tiempo en el flujo de información propuesto, abordando las situaciones críticas o urgentes.
- Clasificación de incidentes: Se deberá presentar una clasificación lógica y clara de los diferentes tipos de incidentes, incluyendo categorías como gravedad, impacto en el tráfico y posibles causas.
- Adaptabilidad y flexibilidad: La metodología debe ser adaptable a cambios en las condiciones climáticas, tráfico u otros factores que afecten a la explotación del Centro de Control.

2.3. Registro de operaciones del Centro de Control de Conservación (máximo 7 puntos):

Se incluirá una descripción de las herramientas informáticas y documentos a emplear (partes de sala, partes de incidencias, etc.) para la gestión, registro y tratamiento de la totalidad de los datos generados en relación a: incidentes y eventos, operaciones rutinarias, mantenimiento, peticiones de usuarios y/o otras agencias, etc. Se valorará especialmente la presentación de una propuesta de base de datos a compartir con Dirección de Obra con aplicaciones de control (web o por software).

2.4. Ayudas a la Vialidad Invernal y servicios de emergencias (máximo 3 puntos):

Se describirán específicamente las medidas y actividades que, como parte de las tareas de explotación del Centro de Control de Conservación, se llevarán a cabo para apoyo a la campaña de vialidad invernal y ante situaciones de emergencia.

2.5. Inventario de instalaciones (máximo 2 puntos):

Se incluirá una descripción de las herramientas informáticas y procedimientos de trabajo a utilizar para la gestión, registro, tratamiento y actualización del inventario de instalaciones.

2.6. Plan de formación y mejora continua (máximo 2 puntos):

Se realizará una descripción detallada de las habilidades, conocimientos y aspectos a considerar en lo referente a la formación requerida por los operadores de sala para el buen desempeño de sus funciones y que deberán ser tenidos en cuenta en el Plan anual de formación, así como de los procesos a supervisar para la mejora continua en la gestión del Centro de Control de Conservación. Se valorarán propuestas de evaluación continua de los conocimientos y capacidades requeridas por parte del personal del Centro de Control de Conservación y del Centro de Control local de Belate (vigilantes) para operar los sistemas.

2.7. Revisión, actualización y elaboración de procedimientos y protocolos de actuación (máximo 2 puntos): se presentará una **propuesta** de las actuaciones a llevar cabo para dar cumplimiento a la actualización del Manual de Procedimientos. La propuesta incluirá:

- Objetivos generales y específicos.
- Metodología, fases del proyecto y actividades a llevar a cabo en cada una de ellas, con descripción del contenido y alcance de las mismas y de los medios tanto humanos como materiales (incluido software o hardware que pueda resultar necesario) a emplear.
- Cronograma adecuado para el cumplimiento del objetivo en plazo de acuerdo al fijado en el condicionado técnico.
- Resultados finales (alcance, formatos y accesibilidad del Manual).
- Metodología para su explotación (posible conexión con aplicaciones existentes o herramientas informáticas tipo BPM -Business Process Management-).
- Seguimiento (posibles indicadores, informes) y actualización (registro de cambios, procedimiento de actualización y/o revisión sistemática del Manual).

Los datos informáticos gestionados a través de las posibles aplicaciones informáticas propuestas deberán implementarse y mantenerse en la sede de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y ser propiedad de ésta última (no se contemplan soluciones con los datos en la nube o alojados en servidores/instalaciones de terceros, salvo que se acredite la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los mismos de acuerdo a los

requerimientos de la Dirección General competente en materia de Informática y Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra)

3. Sistema Gestión de Calidad: máximo 3 puntos

Se incluirá por el licitador una memoria técnica con la finalidad de obtener la certificación de la norma ISO 9001:2015 con una extensión total máxima de 10 páginas cuyos aspectos a valorar serán los siguientes:

3.1. Descripción de la metodología de trabajo (máximo 1 punto). En este apartado se valorará positivamente la inclusión de un cronograma en el que se establezca un plan estratégico para la implementación y mejora continua del proyecto, con hitos y fechas estimadas, evaluación periódica y propuesta de acciones.

3.2. Operaciones (máximo 1 puntos). Descripción detallada de los procesos clave y procedimientos para la implementación del sistema de gestión de calidad.

3.3. Gestión documental (máximo 1 puntos). Descripción del sistema documental propuesto para el registro y almacenamiento de documentos.

4. Transformación Digital: máximo 4 puntos

Se incluirá por el licitador una memoria técnica con una extensión total máxima de 10 páginas cuyos aspectos a valorar serán los siguientes:

4.1. Informatización de procesos de gestión del C4 (máximo 2 puntos). Descripción de la solución propuesta, metodología, calendario y medios utilizados.

4.2. Implantación de una central telefónica avanzada VOIP (máximo 2 puntos). Descripción de la solución propuesta, metodología, calendario y medios utilizados.

5. Servicios complementarios de obligado cumplimiento: máximo 5 puntos.

Se incluirá por el licitador una memoria técnica con una extensión total máxima de 10 páginas cuyos aspectos a valorar serán los siguientes

5.1. Descripción del modelo de prestación del servicio que incluya la localización, disponibilidad y tipología de los recursos propuestos para su ejecución (máximo 1 punto).

5.2. Descripción de la metodología de trabajo para el cumplimiento de los objetivos previstos (máximo 1 puntos).

5.3. Descripción de las acciones y las herramientas a utilizar si las hubiere, para llevar a cabo el registro, seguimiento y documentación de dichas actividades (máximo 1 punto).

5.4. Propuesta de plantilla o herramienta para la elaboración de informes y estadísticas de incidentes significativos en túneles para dar cumplimiento a los requisitos que en este aspecto establece la normativa europea sobre seguridad en túneles que sea de aplicación (máximo 1 punto).

5.5. - Cálculo, registro y reducción de la Huella de Carbono (máximo 1 puntos). Se presentará una propuesta adecuada a los objetivos del contrato de las actuaciones a llevar cabo para el cálculo, registro y reducción de la huella de carbono, así como una descripción de los recursos disponibles para la prestación del servicio (herramientas, equipo humano, etc.)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (**8%**)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Se distribuyen de la siguiente forma:

- Por cada contrato indefinido de trabajador que forme parte del equipo adscrito al contrato: 2 puntos, con un máximo de 8 puntos.
- Por cada contrato de trabajador con discapacidad igual o superior al 33% que forme parte del equipo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

El director de contrato requerirá al contratista dentro de los seis primeros meses de ejecución, la presentación de los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del compromiso de contratación de los trabajadores.

12. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones

extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre N° 3 "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas")

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1. - Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2. - Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3. - Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4. - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5. - Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como

Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1. - La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 2.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2. - La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 2.1) Relación de servicios similares de gestión de incidencias y explotación de túneles y sus instalaciones de alumbrado, cámaras y semáforos, ejecutados en los últimos seis años, en la que se indique el importe, la fecha, el lugar y el destinatario, público o privado de los trabajos.

La buena ejecución de los trabajos será acreditada por el licitador aportando los siguientes documentos:

- Certificado referido a un contrato que contemple la gestión de incidencias en tramo de, mínimo, 40 kilómetros lineales de carretera, incluyendo la explotación (gestión de incidencias) de, como mínimo, 1 Km. de tubo de túnel (mediante un solo túnel o la suma de varios túneles) con sistemas de Gestión Técnica Centralizada de los sistemas ITS (incluyendo como mínimo sistema de ventilación, sistema de detección y extinción de incendios y gestión de los mismos desde centro de control).

En los certificados deberá constar el importe, lugar y fecha de ejecución, con indicación de haberse ejecutado en los últimos seis años, así como que se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- 2.2) Indicación de las personas que formarán parte de los equipos de trabajo adscritos al contrato, adjuntando su curriculum vitae conforme a lo que se refleja a continuación:

Nº PERSONAS	CARGO	TITULACION MINIMA EXIGIDA/CATEGORÍA	EXPERIENCIA MINIMA EN AÑOS DE PROFESION
1	RESPONSABLE DE CONTRATO	INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O GRADUADO INGENIERO CIVIL	5
10	OPERADORES DE SALA	TITULO DE GRADO SUPERIOR EN FP	3
1	VIGILANTE/OPERADOR DE APOYO	TITULO DE GRADO SUPERIOR EN FP	3

1	RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN TÚNELES	INGENIERO TÉCNICO O INGENIERO INDUSTRIAL O DE TELECOMUNICACIONES O DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3
---	-------------------------------------	--	---

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1. - Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2. - En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3. - Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4. - En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo IV). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las señaladas en el artículo 152.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

<https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio de Conservación para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de estas condiciones particulares y de las prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio ofertado.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

19. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

20. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

21. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

La información que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será con valor puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

22. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato y su coordinación con el contrato de los trabajos de "Mantenimiento del Centro de Control de Conservación de Carreteras y los sistemas e instalaciones de él dependientes, años 2024-2028".

23. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1.ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el apartado 14 ("condición especial de ejecución") de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

25. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista.

26. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro de los plazos contractuales establecidos. Por personal del Servicio de Conservación o colaborador designado por éste se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

La recepción de los trabajos y los correspondientes plazos de garantía se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 10 ("calidad de los trabajos") del pliego de prescripciones técnicas del contrato (condicionado técnico).

27. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los informes y documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

28. SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran las condiciones particulares y las prescripciones técnicas, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes condiciones particulares.

29. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

32. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, sin perjuicio de las propias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 14 (“condición especial de ejecución”) de las prescripciones técnicas (condicionado técnico).

b) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.

c) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

d) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

35. RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

36. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

[https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1))

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña con DNI ,
obrando en nombre y representación de en relación con la licitación y
ejecución de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias
de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028", por
procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas
contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida
en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la
presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028", por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de euros(en número), IVA EXCLUIDO.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña con DNI, obrando en nombre propio o en representación de en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028", por procedimiento abierto, para la valoración de los criterios de carácter social previstos en la cláusula 11 de estas condiciones particulares declara que forman parte del equipo de trabajo adscrito al contrato:

Nº de trabajadores con contrato indefinido	
Nº de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

ORDEN DE PREFERENCIA

Don/doña....., con D.N.I....., obrando en nombre propio o en representación de en relación con la licitación y ejecución de los trabajos de "Gestión del Centro de Control y Vigilancia de Incidencias de Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Navarra, años 2024-2028", por procedimiento abierto, declaro:

En caso de que mis ofertas resulten las mejor valoradas tanto en el presente contrato como en el de los trabajos de "Mantenimiento del Centro de Control de Conservación de Carreteras y los sistemas e instalaciones de él dependientes, años 2024-2028", opto por que se me adjudique el siguiente contrato:

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO V

OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATO

Nº Trabajador	Categoría Profesional	Contrato	% Jornada	Fecha Antig.	Salario Bruto Anual	Coste SS	Total Coste Empresa
1	TÉCNICO	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	24/11/2007	30.856,02	10.207,17	41.063,19
2	TITULADO MEDIO	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	01/09/2000	30.751,15	9.834,22	40.585,37
3	OFICIAL	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	86,00%	24/10/2011	23.866,80	7.632,60	31.499,40
4	JEFE SALA	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	08/09/2007	29.571,24	9.456,88	39.028,12
5	AUXILIAR ADMINISTRAT	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	70,60%	26/01/2009	18.807,76	6.014,72	24.822,48
6	OFICIAL	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	82,10%	13/07/2007	22.856,14	7.309,39	30.165,53
7	AUXILIAR ADMINISTRAT	INTERINIDAD TIEMPO PARCIAL	29,40%	10/11/2022	7.681,97	2.456,69	10.138,66
8	AUXILIAR ADMINISTRAT	INTERINIDAD TIEMPO PARCIAL	70,60%	18/04/2023	18.383,06	5.878,90	24.261,96
9	OFICIAL	INTERINIDAD TIEMPO COMPLETO	32,50%	28/09/2022	9.155,37	2.927,89	12.083,26
10	JEFE SALA	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	07/01/2002	30.869,88	9.872,19	40.742,07
11	TITULADO MEDIO	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	29/11/2003	30.648,93	9.801,53	40.450,46
12	TITULADO MEDIO	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	01/01/2002	38.726,12	12.384,61	51.110,73
13	OFICIAL	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	04/11/2017	27.325,78	8.738,78	36.064,56
14	JEFE SALA	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	34,00%	24/12/2013	9.967,38	3.297,21	13.264,59
15	INGENIERO	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	100%	28/01/2013	39.401,38	12.600,56	52.001,94
16	JEFE SALA	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	85,40%	21/02/2008	25.470,81	8.145,57	33.616,38

Pacto Guardia: (se actualizan según subida convenio colectivo)

Guardia 19,34 €/h
Guardia Vialidz 23,18 €/h

Nocturnidad (se actualizan según subida convenio colectivo)

P. Nocturnidad 1,64 €/h

Nota: A modo informativo, el importe abonado por sustituciones y en conceptos de Guardias y Plus Nocturnidad en el año 2023, asciende a unos 38.000 €/Brutos.